Modelo de atención a la salud de las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencias machistas y la de sus hijos e hijas

Resumen ejecutivo

29 de enero de 2021

Generalitat de Catalunya
Departament de Salut

S/Sistema de
Salut de Catalunya

Resumen ejecutivo

El *Modelo de atención a la salud de las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencias machistas y la de sus hijos e hijas*[1] es fruto de la experiencia de la última década, que tiene como referencias la Ley 5/2008, del 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista y el *Protocolo para el abordaje de la violencia machista en el ámbito de la salud en Cataluña* publicado en el 2009.

La estructura y contenido del *Modelo* parte de las novedades legislativas de la última década, de diferentes documentos elaborados a lo largo de los últimos dos años con la participación de profesionales asistenciales, entidades de mujeres y expertos en violencia machista y salud –algunos todavía pendientes de publicación–, y de un nuevo marco interpretativo a raíz de los cambios en la percepción social de las violencias machistas.

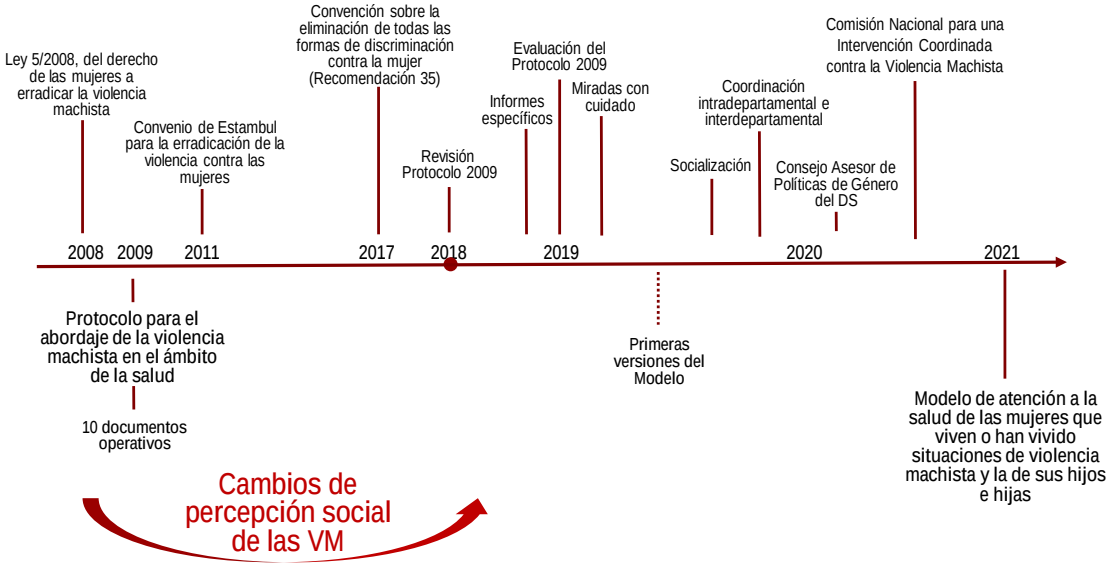

[1] De ahora en adelante, nos referiremos de manera abreviada como *Modelo*.

Los objetivos del *Modelo* son de tres tipos:

- Objetivos estratégicos
    - Crear y asentar una cultura compartida de abordaje de la violencia machista que garantice la atención a la salud de las mujeres en situación de violencia machista y de sus hijos e hijas.
    - Fijar la posición política del Departamento de Salud respecto de la violencia machista.
- Objetivos tácticos
    - Definir la red de recursos para hacer efectiva la transferencia del *Modelo* a la práctica de la atención a la salud de las mujeres en situación de violencia machista y sus hijos e hijas.
    - Garantizar las condiciones materiales para favorecer la vinculación de las mujeres en situación de violencia machista y sus hijos e hijas al sistema de salud.
    - Proveer los recursos humanos necesarios para un abordaje de la violencia machista desde la práctica del cuidado profesional.
    - Iniciar el trabajo necesario para generar el diseño de una estrategia de abordaje de la violencia machista dirigida a la atención de los hombres agresores.
- Objetivos de impacto
    - Mejorar el abordaje biopsicosocial de la salud de las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia machista y de sus hijos e hijas.
    - Mejorar la salud (bienestar físico y psicológico) de las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia machista y de sus hijos e hijas.

A cada uno de los tipos de objetivos le corresponde una serie de actuaciones que facilitarán la consecución mediante una implementación realmente efectiva del *Modelo*:

- Las actuaciones estratégicas propuestas deberán permitir asentar una cultura compartida de abordaje de las violencias machistas fundamentadas en unos valores que favorezcan una práctica profesional responsable y permitan superar las creencias que se han detectado como principales obstáculos en la atención a la salud de las mujeres en situación de violencia machista.

- Las actuaciones tácticas son aquellas acciones necesarias para dar contexto y marco de viabilidad a los objetivos de impacto. Estas actuaciones se basan en unos principios rectores que posibilitan la transformación de las estructuras, organizaciones y recursos del sistema

de salud y evitan que la responsabilidad de la atención recaiga en los profesionales.

- Las actuaciones de impacto están centradas en la atención a la salud de las mujeres en situación de violencia machista y van dirigidas tanto a los profesionales como a las mujeres en esta situación atendidas en los servicios de salud. La atención deberá ofrecerse en un espacio de confianza y seguridad para los profesionales y las mujeres para garantizar el vínculo de estas con las personas que las atienden y el conjunto del sistema de salud.

El *Modelo* plantea retos para el futuro más inmediato, entre los que destacan:

- La oportunidad de generar un proceso de transformación del sistema de salud en el movimiento que representa gestar una cultura de abordaje de la violencia machista compartida por todos los equipos profesionales del sistema público de salud de Cataluña.

- La creación de un equipo específico por parte del Departamento de Salud para mantener vivo el *Modelo* con la incorporación de los cambios, la inclusión de los aprendizajes, la exclusión de los elementos que operan disfunciones y la modificación de los parámetros de sistematización de la información.

- La necesidad de disponer de recursos para que los profesionales de la salud puedan desarrollar su tarea y que estos recursos sean suficientes y adaptables para permitir una atención singularizada a las mujeres, teniendo en cuenta las distintas realidades de las mujeres en situación de violencia machista.

El *Modelo* tiene el propósito de ir al corazón del sistema, exige repensar y explicitar cuáles son los valores y principios que rigen la atención a la salud de las mujeres en situación de violencias machistas. En este sentido, el *Modelo* delimita la responsabilidad y el compromiso del Departamento de Salud en la lucha para la erradicación de la violencia machista desde su ámbito de competencias, y contribuye con la detección de esta violencia y el acompañamiento a la recuperación de la salud de las mujeres que la viven o la han vivido.

La redacción del presente documento se cierra justo recién aprobada la Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. Es una satisfacción comprobar que las enmiendas y novedades introducidas en la ley para hacer más amplia y garantista la protección de las mujeres víctimas de violencia machista coinciden plenamente con los valores y principios que inspiran el *Modelo*.

¡Hemos llegado a la vez!

Dirección General de Planificación en Salud
Subdirección General de la Cartera de Servicios y el Mapa Sanitario